



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 18 de marzo 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 118-2019-GAJ/GM/MPMN, del 11-03-2019, que otorga opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Gestión de Programación, Seguimiento y Evaluación Ex Post de Pre Inversión e Inversiones"; el Informe N° 022-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Programación e inversiones – OPMI, el Informe N° 92-2919-SGPH/GPP/GM/MPMN del 18-02-2019, los proveídos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que no observan u oponen al trámite, el Informe N° 001-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, con el cual el Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite el Plan de Trabajo en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, norma modificada por el Decreto Legislativo N° 1432, teniendo como finalidad dictar medidas de articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba la Reglamentación de estas normas, estableciendo en su artículo 11 las funciones de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los gobiernos locales y regionales, señalando que son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Que, la Sub Gerencia de Programación e inversiones – OPMI, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, menciona como Objetivo del Plan de Trabajo denominado "Gestión de Programación, Seguimiento y Evaluación Ex Post de Pre Inversión e Inversiones"; "Programar, capacitar, realizar el seguimiento, monitorear, evaluar y, en general gestionar las inversiones públicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, enmarcándose en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás planes y/o documentos de gestión sectoriales y de ámbito regional, señalando además los Objetivos Específicos, la Programación de Actividades, los Recursos, Presupuesto, Cronograma de Actividades y Anexos.

Que, con el Informe N° 92-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la previsión presupuestal por S/. 188, 472.00, para el Plan de Trabajo, respecto de un monto de S/. 459,280.00 soles, mencionado en el Plan, todo esto, según detalle que se consigna en la parte resolutive; con el Informe Legal N° 118-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el Plan expresando que el mismo guarda armonía con las normas citadas, y emite opinión favorable para que se proceda la aprobación del Plan de Trabajo presentado.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al despacho de Alcaldía y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, Art. 1, numeral N° 28.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Gestión de Programación, Seguimiento y Evaluación Ex Post de Pre Inversión e Inversiones", de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : Región Moquegua





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Previsión Presupuestal : S/.188,472.00 soles (Ciento ochentiocho mil, cuatrocientos setentidós soles).
Monto considerado en el Plan: S/.459,280.00 soles

La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, la misma que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el Plan de Trabajo que se aprueba, se encuentra comprendido en dicho régimen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "**Gestión de Programación, Seguimiento y Evaluación Ex Post de Pre Inversión e Inversiones**" conforme al detalle del párrafo precedente, a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPMI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPMI, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y otras áreas correspondientes. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GPP
SGPI-OPMI
GAJ
GA
GDUAAAT
GDES
GIP
OTIE